



veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

en esta Ciudad en q. por las razones q. expresa duplica a la Ciudad le conceda licencia por seis meses p. exercerle como maestro de havienlo o ydo Acordo q. el Sr. D. Joachm. Riguelme Rex. se informe, y estando hari. y no teniendo otra licencia, le conceda la q. pide por seis meses.

Mem. del Sr. D. Joachm. Clarimero

Este Memorial de Luis Palem y Fran. Dian Clarimero de este Ayuntamiento, en q. hacen relacion de q. un embargo de sus repetidas instancias para q. por esta Ciudad se le dexese de concimir tales bonos particulares, por los motivos q. tienen manifestados, a la hora esta no se ha dado provision alguna, por lo q. duplican con todo rendimiento, q. en atencion a q. el fin de las duplicaciones es el asistir viviendo a este Ayuntamiento honorariamente, en quanto se les mande, se sirva dar la resolution correspondiente para dho. año, estando, como estan prontos a ceder el corto estipendio q. se les aprego para la asistencia a dho. ramos, con los demas particulares q. se refieren. La Ciudad havienlo o ydo y conferido, Acordo que dho. Clarimero a demas de la asistencia a este Ayuntamiento en todos los actos publicos q. concurren, lo ejecuten volam.

En los ramos reales

Se componga la Calle de la Puig.

La Ciudad ratifica la Comision q. le esta conferida als. D. Joachm. Riguelme para q. haga componer la calle de su rrae en la Parrog. de S. Pedro, como le puerca convenientemente, duplicando el may. de gasto, e incluyendo en el may. de, donde se le aronara contestim. de este acuerdo.

de la Señal

do Pedro Fax. Calderon Juan Maxescoti

